

Se dio cuenta en la Sesión
Secreta del día 27. de Junio de
1811: y las Cortes mandaron se
lea y dicuta en público

Se ha empezado ya a con-
cer las funciones anexas
por S.M. a su destino, y
En la Sesión pública del
día 28. de Junio se señaló p.
discutir este punto el día 2.

Se sugirió fijar la consi-
deración política que le
corresponda, y el modo

que dawa considerarse
como tal Secretario de

la Estampilla, me man-
da manifestar a V.S. que

Se resolvió en la Se-
sion Publ. del día 2. de
Julio de 1811. Que el
Secretario de la Estam-
pilla no tenga mayor
de la representación
de la representación

Consideración, ni mayor
correspondiente a la
velocidad, que el que tenía
confianza en su impuesta

Se.

por razon del empleo a su encargo, señalando
que antes obtenia

Ho en 4 Ho.

al mismo haber que a
los Secretarios interinos
del Despacho, pero sin vien
do en comunion la Secreta
ria de la interpretacion
de lenguas por no au
mentar sacrificios al
Crisis. Quintana disfruta
ba como tal Secretario de
interpretacion el sueldo
de Oficial mayor de la Secre
taria de Gracia y Jus
ticia.

De orden de S. A.
lo comunico a V. M. pa
ra que las Cortes
se acuerden como

siempre lo mejor
Dios que a V. S. sirva!

Cádiz 7 de Abril

de 1811.

M. Langou Trinquelles
E. B.

En la sesión pública de Cortes de 29 de Junio de 1811, se acordó por unanimidad que se publicase el presente decreto en el Boletín de Cortes.

Se resolvió en la Sesión Pública de Cortes de 29 de Julio de 1811. Que el Secretario de la Estampilla no tenga, mayor consideración ni mayor

Secretario de las Cortes